



CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	1 DE 3

## RESOLUCION NÚMERO 119-2024 DICIEMBRE 04 DE 2024

### "POR LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

La Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que son atribuciones de la Personera Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de Ley 136 de 1994 "Artículo 181. Facultades de los personeros. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. "Que el Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.
2. Las personerías municipales, organismo al cual pertenecen los personeros municipales, están dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, pues su función de vigilancia y control de las autoridades municipales demandan independencia del resto de instituciones que integran la administración local, por tal razón, si bien las personerías municipales forman parte del nivel local, por ser organismos de control del orden municipal, no pertenecen a la administración municipal.
3. Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 y 39 dispone el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del mismo, que en ningún momento caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
4. Que el alcalde municipal de Dosquebradas, el día 04 de diciembre del año 2024, emitió decreto N° 577 "POR EL CUAL SE DECLARA DIA CIVICO

ELABORÓ:  
JOHN EDISON PARRA SÁNCHEZ  
Personero Municipal (E)

REVISÓ:

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_



# Personería de DOSQUEBRADAS

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	2 DE 3

EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRAS" con ocasión que el día seis (6) de diciembre del año 2024 se celebran cincuenta y dos (52) años de la creación del municipio de Dosquebradas como entidad territorial independiente, lo que constituye un hecho político y jurídico de gran importancia a nivel, regional y nacional.

5. Que del mencionado decreto N° 577 en su artículo segundo manifiesta las **ACTIVIDADES LABORALES Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO** que realizara, dice, El día 06 de diciembre de 2024, no se realizarán actividades laborales ni de atención al público en la administración municipal de Dosquebradas. Los funcionarios asistirán y participarán en las actividades programadas para dicha celebración.
6. Que por medio de comunicado del centro administrativo municipal (CAM P.H), informa a los usuarios tanto internos como externos y al público en general, que por los actos conmemorativos se restringirá el acceso al público.
7. Que con base a lo anterior y según la restricción y la declaración del día cívico, esta Agencia del Ministerio Público, no atenderá público el día 06 de diciembre de 2024, y los funcionarios participaran en las actividades protocolarias con relación a la celebración de los cincuenta y dos (52) años de la creación del municipio de Dosquebradas como entidad territorial independiente.
8. Que el suscrito Personero Municipal (E) de Dosquebradas ha decidido autorizar la no atención al público, para el día 06 de diciembre de 2024, y a los funcionarios a participar en las actividades protocolarias con relación a la celebración de los cincuenta y dos (52) años de la creación del municipio de Dosquebradas como entidad territorial independiente.
9. Que es deber del Personero Municipal (E), informar al público sobre esta jornada especial, y dejar claridad que el correo [personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) y el celular con abonado número 3133590364 quedan activos para prestar la información necesaria.

Por lo antes considerando, el Personero Municipal (E) de Dosquebradas Risaralda.

ELABORÓ:  
JOHN EDISON PARRA SÁNCHEZ  
Personero Municipal (E)

REVISÓ:

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_



# Personería de DOSQUEBRADAS

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	3 DE 3

## RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Suspender la atención al público, para el día 06 de diciembre de 2024, y a los funcionarios participar en las actividades protocolarias con relación a la celebración de los cincuenta y dos (52) años de la creación del municipio de Dosquebradas como entidad territorial independiente.
- ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la ciudadanía, los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal de Dosquebradas-Risaralda, a través de la página web de la entidad, igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público.
- ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JOHN EDISON PARRA SANCHEZ**  
Personero Municipal (E)

ELABORÓ:  
JOHN EDISON PARRA SÁNCHEZ  
Personero Municipal (E)

REVISÓ:

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_